

## Cómo gestionar mejor el último Gordo de Navidad exento de impuestos

### EFPA España enumera algunas cuestiones importantes que debemos plantearnos para gestionar bien nuestro dinero

Todos hemos soñado alguna vez en vivir el momento en el que comprobamos que los números de nuestro décimo de Lotería coinciden con el primer premio del sorteo de Navidad. Pero ¿y si este sueño se hiciera realidad? Tras la alegría inicial, hay que darse cuenta de que disponer de un excedente de dinero también es una enorme responsabilidad. Sólo un dato: según las estadísticas, tres cuartas partes de los ganadores de la lotería tienen mucho menos dinero del que les tocó cinco años después. Bien gestionado -bien gastado, bien ahorrado- puede ayudar, a medio y largo plazo, a aumentar las posibilidades de nuestra economía: emprender un nuevo negocio, educar a nuestros hijos o asegurarnos una cómoda jubilación. Sin embargo, una mala gestión nos puede acarrear un problema añadido. EFPA España ha elaborado un documento con algunas cuestiones que hay que plantearse a la hora de gestionar el importe de nuestro premio.

- 1. ¿Tengo que pagar impuestos?** El sorteo de Navidad de este año será el último exento de impuestos. A partir del 1 de enero de 2013, los premios de Loterías y Apuestas del Estado tendrán un gravamen especial del 20% para todos aquellos premios que superen la cantidad de 2.500 euros. Esta medida afectará a todos los sorteos promovidos por el Estado y a los de la ONCE y la Cruz Roja. Hay que recordar que una vez invertido nuestro premio, tendremos que pagar los impuestos correspondientes a los rendimientos que genere. Eso sí, algunos productos financieros, como los fondos, ayudan a diferir el pago de estos impuestos.
- 2. ¿Me conviene amortizar mi hipoteca?** Cada caso es distinto porque cada familia parte de una situación financiera distinta. En general, el mundo entero está intentando reducir su deuda, pero si nuestra financiación es adecuada (coste, plazos, saldo pendiente de amortizar...), no hay porqué ir corriendo a levantar el préstamo. A lo mejor podemos encontrar inversiones seguras que rindan más que el coste de la hipoteca. En ese caso mejor no cancelar, sobre todo teniendo en cuenta que las amortizaciones de los préstamos hipotecarios por la adquisición de vivienda habitual antes del 1/1/2013 podrán continuar deduciéndose en el IRPF de los próximos años, dado que esta deducción se ha eliminado para las compras de viviendas habituales a partir de esta fecha.
- 3. ¿Me afectará al Impuesto de Patrimonio?** Sí, el Impuesto de Patrimonio nos afectará. Tanto si lo invertimos como si lo mantenemos en efectivo, pasará a formar parte de nuestro patrimonio. Desde 2011 está sujeto al impuesto si supera, junto al resto de nuestro patrimonio, los límites exentos. Es decir, el de 700.000 euros de mínimo exento general y el de 300.000 euros de vivienda habitual, sin perjuicio de la regulación que haya establecido cada comunidad autónoma respecto a estos límites y otras bonificaciones. Por ejemplo, en Madrid, Comunidad Valenciana y Baleares se mantiene la bonificación del 100% del Impuesto para el año 2012.
- 4. ¿Dónde invierto el dinero?** Lo primero es no precipitarse. Hay que ser consciente de los riesgos que se afronta en las inversiones: cuanto mayor sea

el riesgo, más dinero podrá ganar, pero también perder. Por otra parte, debemos tener en cuenta la fiscalidad de cada producto financiero y conocer bien en qué estamos invirtiendo nuestro dinero. Asesórese profesionalmente.

5. **Vigile y cuide bien su dinero.** Todos los puntos anteriores no tienen ningún sentido si no cuidamos y gestionamos bien nuestras inversiones. Como las inversiones no son algo estático, es importante contar con un sistema de seguimiento y evaluación que permita tomar decisiones adecuadas teniendo en cuenta todos los factores, las variaciones de mercado y los cambios en nuestras circunstancias personales.
6. **El concepto inversión va asociado al largo plazo.** Un asesor financiero nos puede ayudar a adecuar las inversiones que mejor se adapten a nuestras necesidades teniendo en cuenta el horizonte temporal. Invertir a corto plazo es igual a especular. Un asesor financiero cualificado que nos acompañe en la planificación de nuestras finanzas personales puede resultar muy útil para mantener el patrimonio en buenas condiciones.

### EFPA España

EFPA España es una entidad independiente, dedicada a promover el desarrollo de la profesión de asesor y planificador financiero en España, afiliada a EFPA Europa. Cualifica a los profesionales mediante un estándar europeo que garantiza a los clientes, al mercado y al regulador un alto nivel de competencias y conocimientos para actuar profesionalmente. La asociación cuenta en España con cerca de 10.000 miembros certificados.

**Para más información:**

**Cristina Casares/ Rodrigo Prieto**

evercom

Tel. 91 577 92 72

e-mail: [cristina.casares@evecom.es](mailto:cristina.casares@evecom.es)/ [rodrigo.prieto@evercom.es](mailto:rodrigo.prieto@evercom.es)